

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**ALCALÁ DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado, por resolución del Órgano de Gestión Tributaria, el padrón correspondiente al tercer trimestre de 2022 de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Se establece como plazo de pago en período voluntario del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2022 (ambos inclusive) o inmediato día hábil posterior, si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público, o por cualquiera de los otros métodos de pago que figuran en los mismos.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan; todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público del padrón, ante esta Concejalía de Hacienda.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio y los intereses de demora que se produzcan. Insértese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Alcalá de Henares, a 17 de octubre de 2022.—El tesorero-titular del Órgano de Gestión Tributaria, Jaime Álvarez de Toledo Jaén.

(01/20.122/22)

